

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA 663 -08-2014-MPT

Talara, dieciocho de Agosto del dos mil catorce.-----

VISTO, Informe 56-08-2014-OCI-MPT de la Oficina de Control Institucional, sobre EVALUACION DEL PLAN ANUAL DE CONTROL 2014, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la Ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respecto a la Actividad, correspondiente a la "Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27806 decreto Supremo 043-2003-PCM Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", norma que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho, fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, por lo que tal actividad ha sido asignada a la abog. Flor Ameli Aguilar Abad, y una vez ejecutada emitió el Informe N°36-06-2014-OCI-MPT,
- Que, mediante Memorando 175-julio.2014-OCI-MPT, de fecha 01 de Julio del 2014, se solicita a la Abog. SANTOS ROSALINA DE DIOS BARRIENTOS DE TRAUCO, responsable de la entrega de información requerida por terceras personas a la entidad, que remita un informe detallado sobre la atención brindada a dichas solicitudes.
- Que, mediante Informe N°274-08-2014-SG-MPT, de fecha 04 de julio del 2014, la Abog. SANTOS ROSALINA DE DIOS BARRIENTOS DE TRAUCO, nos hace llegar un informe detallado de todos los pedidos que han ingresado a su despacho para su respectiva atención, de los cuales se aprecia que existe una relación de 76 solicitudes presentadas mediante trámite documentario, las cuales 55 solicitudes han sido atendidas dentro del plazo establecido por Ley, 21 solicitudes se encuentran en trámite por motivo de prórroga, ya que se ha cursado documento a las áreas respectivas a fin de que emitir la información solicitada, de conformidad con el Art. 11, Inciso b) de la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras se encuentran pendientes por falta de pago de monto liquidado.
- Que, asimismo se aprecia que en su mayoría los ciudadanos solicitantes, no cumplen con la Liquidación de costo de reproducción de conformidad con el Artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con D.S.072-2003-PCM y otras solicitudes transcurrido el plazo de entrega no recurren a recogerla.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 29972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** que la oficina de Tecnología de Información, implemente en todos sus extremos los alcances que prescribe el Decreto Supremo N°070-2013-PCM, en cuanto a la modificación del **artículo 8° y 9** del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de adecuarlo al Portal Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, coordine con las instancias generadoras de los proyectos de la Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Convenios y Contratos, contemplen en un considerando resolutivo que la Unidad de Tecnologías, Información y Comunicaciones, publique en el portal web Institucional dichos actos sin distinción.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Oficina de Secretaría General y la unidad de Tecnologías, Información y Comunicaciones, implementen una base de datos virtual a fin de facilitar el acceso a la información por parte de esta oficina a las solicitudes presentadas por los usuarios, información que deberá contener el tiempo en que se presentó la solicitud, tiempo en que se atendió, si fue denegada ó si existió retraso, el motivo del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----



ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaría General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias: OCI-Secretaría General-UTIC y Archivo SRDB/magdae

